



Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 175/2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 916/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó la contratación de personal en los términos dispuestos en la res. CM N° 1028/2004.

Que, por un error material involuntario, en el 3° considerando y en el 2° art. de dicha Resolución se consignó de forma errónea el nombre de un contratado quedando redactado de la siguiente manera: “Enzo Di Giorgi” cuando en realidad debió decir “Enzo De Giorgi”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese en el 3° considerando y en el 1° art. de la Resolución CM N° 916/2010, “Enzo Di Giorgi” por “Enzo De Giorgi”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 175 /2010**

Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.